



Licitación Pública Especial para la ejecución del proceso:

Concesión Única para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación a nivel nacional de los rangos de frecuencia 1,750 – 1,780 MHz y 2,150 – 2,180 MHz y 2,300 – 2,330 MHz

Circular N° 5

07 de setiembre de 2021

De conformidad con lo establecido en los Numerales 12.2.1 de las Bases, el Director de Proyecto pone en conocimiento de los Interesados las siguientes Modificaciones a las Bases.

Modificación N° 01

Se modifica el Numeral 18.3.2 de las Bases, en los siguientes términos:

18.3.2. (...)

La elección de los años en los cuáles se brindará cobertura a estas localidades obligatorias fijas, se realizará utilizando los Formularios N° 1 (para la Banda AWS-3) y N° 2 (para la Banda 2.3 GHz) del Anexo N° 8, que deberán ser presentados dentro del Sobre N° 2. ~~La única condición es que al menos el 60% del número de las localidades mínimas deben ser consideradas para implementarse en el primer año, las restantes podrán ser implementadas en el segundo año.~~

Adicionalmente, para la implementación de estas localidades obligatorias fijas, se deberá cumplir los siguientes porcentajes acumulados mínimos, en los años correspondientes de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas correspondientes:

<u>Banda / Compromiso Obligatorio de Inversión</u>	<u>Porcentaje mínimo acumulado del número de localidades obligatorias fijas a implementar</u>			
	<u>Año 1</u>	<u>Año 2</u>	<u>Año 3</u>	<u>Año 4</u>
<u>AWS-3</u>				
<u>Implementación de una Red de Acceso Móvil 4G</u>	<u>25%</u>	<u>50%</u>	<u>75%</u>	<u>100%</u>
<u>2.3 GHz</u>				
<u>Implementación de una Red de Acceso Móvil 4G</u>	<u>40%</u>	<u>100%</u>		





Modificación N° 02

Se modifica el Literal a) del Numeral 18.3.3 de las Bases, en los siguientes términos:

- a) La suma de los puntajes asignados a dichas localidades debe ser, como mínimo, para el caso de la Banda AWS-3:
 - Implementación de una Red de Acceso Móvil 4G: ~~933~~ **863** puntos.
 - Conectividad al Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) y Zona Selva del país: ~~235~~ **232** puntos.

Para el caso de la Banda 2.3 GHz, la suma de los puntajes asignados a dichas localidades debe ser, como mínimo:

- Implementación de una Red de Acceso Móvil 4G: ~~366~~ **361** puntos.

Los Postores deben considerar las siguientes fórmulas para calcular si sus propuestas reúnen el puntaje mínimo para cada caso:

a.1) Para el caso de la Banda AWS-3 – Implementación de una Red de Acceso Móvil 4G

$$\left[\sum_{t=1}^4 \sum_{i=1}^4 A_{it} P_i \cdot \frac{1}{(1 + X)^{t-1}} \right]$$

Donde:

t = Período de ejecución de la Propuesta Técnica (en años): t = 1, 2, 3, 4

A_{it} = Cantidad de localidades de cada categoría: i = 1, 2, 3, 4; propuestas en cada año: t = 1, 2, 3, 4

P_i = Puntaje de las localidades de la categoría i de la Propuesta Técnica. Categoría 1: Puntaje 2.0; Categoría 2: Puntaje 1.4; Categoría 3: Puntaje 1.0; Categoría 4: Puntaje 0.6.

X = tasa de descuento, X= 8.2%

a.2) Para el caso de la Banda AWS-3 – Conectividad al Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) y Zona Selva del país

$$\left[\sum_{t=1}^2 \sum_{i=1}^4 A_{it} P_i \cdot \frac{1}{(1 + X)^{t-1}} \right]$$

Donde:

t = Período de ejecución de la Propuesta Técnica (en años): t = 1, 2

A_{it} = Cantidad de localidades de cada categoría: i = 1, 2, 3, 4; propuestas en cada año: t = 1, 2

P_i = Puntaje de las localidades de la categoría i de la Propuesta Técnica. Categoría 1: Puntaje 2.0; Categoría 2: Puntaje 1.4; Categoría 3: Puntaje 1.0; Categoría 4: Puntaje 0.6.

X = tasa de descuento, X= 8.2%





a.3) Para el caso de la Banda 2.3 GHz – Implementación de una Red de Acceso Móvil 4G

$$\left[\sum_{t=1}^2 \sum_{i=1}^4 A_{it} P_i \cdot \frac{1}{(1 + X)^{t-1}} \right]$$

Donde:

t = Período de ejecución de la Propuesta Técnica (en años): t = 1, 2

A_{it} = Cantidad de localidades de cada categoría: i = 1, 2, 3, 4; propuestas en cada año: t = 1, 2

P_i = Puntaje de las localidades de la categoría i de la Propuesta Técnica. Categoría 1: Puntaje 2.0; Categoría 2: Puntaje 1.4; Categoría 3: Puntaje 1.0; Categoría 4: Puntaje 0.6.

X = tasa de descuento, X= 8.2%

Modificación N° 03

Se modifica el Literal b) del Numeral 18.3.3 de las Bases, en los siguientes términos:

- b) ~~Para todos los Compromisos Obligatorios de Inversión, al menos el 60% de las localidades elegidas deben ser consideradas para implementarse en el primer año; las restantes podrán ser implementadas en el segundo año.~~ **Para la implementación de estas localidades obligatorias de libre elección, se deberá cumplir los siguientes porcentajes acumulados mínimos, en los años correspondientes de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas correspondientes:**

<u>Banda / Compromiso Obligatorio de Inversión</u>	<u>Porcentaje mínimo acumulado del número de localidades obligatorias de libre elección a implementar</u>			
	<u>Año 1</u>	<u>Año 2</u>	<u>Año 3</u>	<u>Año 4</u>
<u>AWS-3</u>				
<u>Implementación de una Red de Acceso Móvil 4G</u>	<u>25%</u>	<u>50%</u>	<u>75%</u>	<u>100%</u>
<u>Conectividad al Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) y Zona Selva del país</u>	<u>40%</u>	<u>100%</u>		
<u>2.3 GHz</u>				
<u>Implementación de una Red de Acceso Móvil 4G</u>	<u>40%</u>	<u>100%</u>		

Modificación N° 04

Se modifica el Literal c) del Numeral 21.2 de las Bases, en los siguientes términos:

- c) Las Propuestas Técnicas contenidas en el Sobre N° 3 serán evaluadas, ~~para ambas bandas,~~ mediante las ~~siguientes~~ fórmulas de Factor de Competencia:





c.1) Para el caso de la Banda AWS-3 – Implementación de una Red de Acceso Móvil 4G

$$\left[\sum_{t=1}^4 \sum_{i=1}^4 A_{it} P_i \cdot \frac{1}{(1 + X)^{t-1}} \right]$$

Donde:

t = Período de ejecución de la Propuesta Técnica (en años): t = 1, 2, 3, 4

A_{it} = Cantidad de localidades de cada categoría: i = 1, 2, 3, 4; propuestas en cada año: t = 1, 2, 3, 4

P_i = Puntaje de las localidades de la categoría i de la Propuesta Técnica. Categoría 1: Puntaje 2.0; Categoría 2: Puntaje 1.4; Categoría 3: Puntaje 1.0; Categoría 4: Puntaje 0.6.

X = tasa de descuento, X= 8.2%

c.2) Para el caso de la Banda AWS-3 – Conectividad al Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) y Zona Selva del país

$$\left[\sum_{t=1}^2 \sum_{i=1}^4 A_{it} P_i \cdot \frac{1}{(1 + X)^{t-1}} \right]$$

Donde:

t = Período de ejecución de la Propuesta Técnica (en años): t = 1, 2

A_{it} = Cantidad de localidades de cada categoría: i = 1, 2, 3, 4; propuestas en cada año: t = 1, 2

P_i = Puntaje de las localidades de la categoría i de la Propuesta Técnica. Categoría 1: Puntaje 2.0; Categoría 2: Puntaje 1.4; Categoría 3: Puntaje 1.0; Categoría 4: Puntaje 0.6.

X = tasa de descuento, X= 8.2%

c.3) Para el caso de la Banda 2.3 GHz – Implementación de una Red de Acceso Móvil 4G

$$\left[\sum_{t=1}^2 \sum_{i=1}^4 A_{it} P_i \cdot \frac{1}{(1 + X)^{t-1}} \right]$$

Donde:

t = Período de ejecución de la Propuesta Técnica (en años): t = 1, 2

A_{it} = Cantidad de localidades de cada categoría: i = 1, 2, 3, 4; propuestas en cada año: t = 1, 2

P_i = Puntaje de las localidades de la categoría i de la Propuesta Técnica. Categoría 1: Puntaje 2.0; Categoría 2: Puntaje 1.4; Categoría 3: Puntaje 1.0; Categoría 4: Puntaje 0.6.

X = tasa de descuento, X= 8.2%





Modificación N° 05

Se modifica el Literal f) del Numeral 21.2 de las Bases, en los siguientes términos:

- f) En caso exista empate técnico en el Puntaje Total, definido como la existencia de dos o más propuestas más altas, que hayan obtenido entre sí ~~23~~ **22** puntos o menos de diferencia en caso de la Banda AWS-3, o 7 puntos o menos de diferencia en caso de la Banda 2.3 GHz; el Comité otorgará un plazo adicional de treinta (30) minutos desde la lectura del Puntaje Total, en el cual los Postores Calificados empatados podrán presentar únicamente un Sobre de desempate (Formulario N° 3 en el caso de la Banda AWS-3 o Formulario N° 4 en el caso de la Banda 2.3 GHz, del Anexo N° 9) que contenga una propuesta adicional a la presentada originalmente según el Factor de Competencia. Esta propuesta adicional será evaluada con la misma metodología del Factor de Competencia aplicable al Sobre N° 3.

Modificación N° 06

Se modifica el Numeral 24.2 de las Bases, en los siguientes términos:

- 24.2.1.** En la Fecha de Cierre, el MTC expedirá las Resoluciones Directorales de asignación del espectro radioeléctrico que se derive de la presente Licitación Pública Especial en favor de las Sociedades Concesionarias, así como la Resolución Ministerial que otorgue las Concesiones para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones, previo cumplimiento por parte de la Sociedad Concesionaria de los requisitos exigidos en el TUPA del MTC para la emisión de los referidos actos administrativos.

Para tal efecto, PROINVERSIÓN remitirá oportunamente al MTC, la documentación sustentatoria (Bases, Circulares, actas, entre otros), sin perjuicio del cumplimiento por parte de la Sociedad Concesionaria de los requisitos indicados en el párrafo precedente.

- 24.2.2.** **En la Fecha de Cierre, el MTC emitirá el decreto supremo publicado en el diario oficial El Peruano, al amparo de lo previsto en el artículo 1357 del código civil, que otorga a la Sociedad Concesionaria las seguridades y garantías en respaldo de las declaraciones y garantías del Concedente estipuladas en el Contrato.**

Asimismo, entregará a la Sociedad Concesionaria un ejemplar del contrato de seguridades y garantías debidamente suscrito por el Concedente en aplicación de lo dispuesto en el presente numeral.





Modificación N° 07

Se incorpora las columnas correspondientes a los Años 3 y 4 en el listado del Formulario N° 1 del Anexo N° 8 de las Bases, en los siguientes términos:

N°	UBIGEO	Localidad obligatoria fija	Región	Provincia	Distrito	Año 1 (*)	Año 2 (*)	Año 3 (*)	Año 4 (*)
1	0601010061	CHAQUISINIEGA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA				
2	0601010062	CHILCALOMA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA				
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)				
509	2402030019	FERNANDEZ	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CANOAS DE PUNTA SAL				
510	2402030026	EL CURO	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CANOAS DE PUNTA SAL				
					N° de localidades				
					% de localidades				

Modificación N° 08

Se modifica el Formulario N° 3 del Anexo N° 8 de las Bases, de acuerdo con el anexo de la presente Circular.

Modificación N° 09

Se modifica el Formulario N° 1 del Anexo N° 9 de las Bases, de acuerdo con el anexo de la presente Circular.

Modificación N° 10

Se modifica el Formulario N° 3 del Anexo N° 9 de las Bases, de acuerdo con el anexo de la presente Circular.

Aldo Laderas Parra
Director de Proyecto
PROINVERSIÓN





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Anexo N° 8 de las Bases

Formulario N° 3 – Modelo de Propuesta Técnica del Sobre N° 2 – Banda AWS-3

Referencia: numeral 18.3.4

Postor:

Implementación de una Red de Acceso Móvil 4G:

N°	Ubigeo	Localidad elegida	Región	Provincia	Distrito	Selección del año de atención de la localidad (**)			
						Año 1 (*)	Año 2 (*)	Año 3 (*)	Año 4 (*)
1									
2									
n									
Puntaje total									
N° de localidades									
% de localidades									

Conectividad al Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) y Zona Selva del país:

N°	Ubigeo	Localidad elegida	Región	Provincia	Distrito	Selección del año de atención de la localidad (***)	
						Año 1 (*)	Año 2 (*)
1							
2							
n							
Puntaje total							
N° de localidades							
% de localidades							





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

(*) Años contados desde la Fecha de Cierre.

() Si en la localidad elegida, el postor decide su atención dentro del Año 1, debe marcar con una “X” en la columna del Año 1 y las restantes columnas de los Años se quedan vacías. Si por el contrario decide su atención dentro del Año 2, debe marcar con una “X” en la columna del Año 2 y las columnas de los demás Años se quedan vacías y así sucesivamente para el Año 3 y el Año 4. En caso un Postor marque erróneamente la “X” en más de un año, se asumirá marcada en el Año que es menor.**

(***) Si en la localidad elegida, el postor decide su atención dentro del Año 1, debe marcar con una “X” en la columna del Año 1 y la del Año 2 se queda vacía. Si por el contrario decide su atención dentro del Año 2, debe marcar con una “X” en la columna del Año 2 y la del Año 1 quedará vacía. En caso un Postor marque erróneamente la “X” en ambos años, se asumirá marcada en el Año 1.

Lugar y fecha:,de de 20...

Entidad
Postor Precalificado

Nombre
Nombre del Representante Legal del Postor Precalificado

Firma
Firma del Representante Legal del Postor Precalificado



BICENTENARIO PERÚ 2021



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Anexo N° 9 de las Bases

Formulario N° 1 – Modelo de Propuesta Técnica del Sobre N° 3 – Banda AWS-3

Referencia: numeral 19.1.3

Postor:

Implementación de una Red de Acceso Móvil 4G:

Ubigeo	Localidad elegida	Región	Provincia	Distrito	Selección del año de atención de la localidad (**)			
					Año 1 (*)	Año 2 (*)	Año 3 (*)	Año 4 (*)
Puntaje total								

Conectividad al Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) y Zona Selva del país:

Ubigeo	Localidad elegida	Región	Provincia	Distrito	Selección del año de atención de la localidad (***)	
					Año 1 (*)	Año 2 (*)
Puntaje total						





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

(*) Años contados desde la Fecha de Cierre.

() Si en la localidad elegida, el postor decide su atención dentro del Año 1, debe marcar con una “X” en la columna del Año 1 y las restantes columnas de los Años se quedan vacías. Si por el contrario decide su atención dentro del Año 2, debe marcar con una “X” en la columna del Año 2 y las columnas de los demás Años se quedan vacías y así sucesivamente para el Año 3 y el Año 4. En caso un Postor marque erróneamente la “X” en más de un año, se asumirá marcada en el Año que es menor.**

(***) Si en la localidad elegida, el postor decide su atención dentro del Año 1, debe marcar con una “X” en la columna del Año 1 y la del Año 2 se queda vacía. Si por el contrario decide su atención dentro del Año 2, debe marcar con una “X” en la columna del Año 2 y la del Año 1 quedará vacía. En caso un Postor marque erróneamente la “X” en ambos años, se asumirá marcada en el Año 1.

Lugar y fecha:,de de 20...

Entidad
Postor Precalificado

Nombre
Nombre del Representante Legal del Postor Precalificado

Firma
Firma del Representante Legal del Postor Precalificado



BICENTENARIO
PERÚ 2021



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Anexo N° 9 de las Bases

Formulario N° 3 – Modelo de Propuesta Técnica del Sobre de desempate – Banda AWS-3

Referencia: numeral 21.2.f)

Postor:

Implementación de una Red de Acceso Móvil 4G:

Ubigeo	Localidad elegida	Región	Provincia	Distrito	Selección del año de atención de la localidad (**)			
					Año 1 (*)	Año 2 (*)	Año 3 (*)	Año 4 (*)
Puntaje total								

Conectividad al Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) y Zona Selva del país:

Ubigeo	Localidad elegida	Región	Provincia	Distrito	Selección del año de atención de la localidad (***)	
					Año 1 (*)	Año 2 (*)
Puntaje total						





Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Dirección
de Portafolio de
Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

(*) Años contados desde la Fecha de Cierre.

() Si en la localidad elegida, el postor decide su atención dentro del Año 1, debe marcar con una “X” en la columna del Año 1 y las restantes columnas de los Años se quedan vacías. Si por el contrario decide su atención dentro del Año 2, debe marcar con una “X” en la columna del Año 2 y las columnas de los demás Años se quedan vacías y así sucesivamente para el Año 3 y el Año 4. En caso un Postor marque erróneamente la “X” en más de un año, se asumirá marcada en el Año que es menor.**

(***) Si en la localidad elegida, el postor decide su atención dentro del Año 1, debe marcar con una “X” en la columna del Año 1 y la del Año 2 se queda vacía. Si por el contrario decide su atención dentro del Año 2, debe marcar con una “X” en la columna del Año 2 y la del Año 1 quedará vacía. En caso un Postor marque erróneamente la “X” en ambos años, se asumirá marcada en el Año 1.

Lugar y fecha:,de de 20...

Entidad
Postor Precalificado

Nombre
Nombre del Representante Legal del Postor Precalificado

Firma
Firma del Representante Legal del Postor Precalificado



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú
T. 51 1 200 12 00 | E. contact@proinversion.gob.pe
WWW.PROINVERSION.GOB.PE